



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2284 (Original 1006)**

Sancionada el 30/09/1948, Promulgada el 14/10/1948

Boletín Oficial N° 3247 del 19 de Octubre de 1948.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley**

Artículo 1°.- Acuérdate al Círculo Argentino de Tartagal, departamento de General José de San Martín, un subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m/n.) por una sola vez y que será invertido en la construcción de la sede social de dicha institución.

Art. 2°.- El gasto dispuesto por el artículo anterior se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

**EMILIO ESPELTA – Diógenes Torres – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich**

POR TANTO:

Salta, Octubre 14 de 1948.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO – Juan W. Dates**

